



Resolución de Gerencia General

N° 0199-2022-APN-GG

Callao, 11 de mayo de 2022

VISTOS:

La Notificación N° 0077-2022-APN-UAJ de fecha 10 de mayo de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), el proveído del 11 de mayo de 2022 de la Gerencia General y el proveído del 11 de mayo de 2022 de la Oficina General de Administración (OGA), de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministerio, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO LPAG), establece que en caso de vacancia o ausencia justificada de los titulares de los órganos administrativos, éstos pueden ser suplidos temporalmente por quien designe la autoridad competente para su nombramiento; asimismo, se indica que el suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el numeral 13 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, señala que son atribuciones y funciones del Directorio de la APN de aprobar, a propuesta del Gerente General, la contratación de directores y jefes de unidades, así como su promoción, suspensión y remoción; por su parte, el numeral 15 del artículo 11 del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones y funciones del Gerente General, las demás que el Directorio delegue;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0062-2021-APN-DIR de fecha 20 de diciembre de 2021, se delegó en la Gerencia General la designación de encargaturas temporales de profesionales, jefes o directores de los distintos órganos conformantes de la APN, ante ausencia justificada del titular;

Que, mediante memorando del Visto, el Jefe Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), Sr. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y con plaza considerada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), comunica a la Gerencia General que hará uso de su descanso vacacional desde el 12 de mayo al 12 de junio de 2022, inclusive; asimismo, el referido servidor propone encargar el puesto de Jefe de la UAJ durante su periodo vacacional al servidor CAP Especialista 1 de la Gerencia General, señor Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán;

Que, mediante el proveído del Visto, la OGA confirma que el servidor CAP Sr. Guillermo Alfredo Bouroncle Calixto reúne el récord para solicitar 123 días de vacaciones, por lo cual, lo solicitado resulta viable para hacerse efectivo desde el 12 de mayo al 12 de junio de 2022, inclusive;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva General N° 005-2015-APN/GG “Lineamientos de Gestión Institucional para el Encargo de Puestos, Encargo de Funciones, Asignación de Funciones y Ocupación de Puestos de la Autoridad Portuaria Nacional”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 487-2015-APN/GG (en adelante, DIRECTIVA), establece que, el Encargo de Puesto es la acción administrativa que autoriza mediante resolución a un trabajador del régimen del Decreto Legislativo N° 728, para que asuma a tiempo completo y temporalmente un puesto en la entidad; por un periodo igual o mayor a 7 días calendario; mientras que el numeral 5.6 prevé como pago de la diferencial, al monto resultante entre la remuneración prevista para el puesto de origen y el puesto materia del encargo, con la remuneración del personal del régimen laboral de la actividad privada que asume el Encargo de Puesto;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5, del capítulo VI de la DIRECTIVA, el servidor propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente a la fecha de expedición de la presente resolución, salvo que la Alta Dirección, por conveniencia o necesidad institucional, disponga lo contrario, en cuanto le resulte aplicable;

Que, por razones de conveniencia institucional, resulta necesario encargar el puesto de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, al servidor CAP Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, por el periodo de ausencia de su titular; desde el 12 de mayo al 12 de junio de 2022, inclusive y con pago de diferencial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0062-2021-APN-DIR de fecha 20 de diciembre de 2021; la Directiva General N° 005-2015-APN/GG, sobre “Lineamientos de gestión institucional para el encargo de puestos, encargo de funciones, asignación de funciones y ocupación de puestos de la Autoridad Portuaria Nacional”, la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el Puesto de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional, a tiempo completo, al Especialista 1 – Gerencia General, señor Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, a partir del 12 de mayo al 12 de junio de 2022, inclusive.

Artículo 2.- Disponer, el pago de la diferencial por encargo de las funciones que corresponden al cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional a favor del señor Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución forme parte del legajo personal del mencionado servidor, conforme al literal e) del numeral 7.3 de la Directiva General N° 005-2015-APN/GG.

Artículo 4.- Notificar copia de la presente resolución al servidor CAP, Juan Carlos Alberto Vásquez Santillán, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones y Unidades que conforman la Autoridad Portuaria Nacional, a efectos que tomen conocimiento de lo dispuesto en ella.

Regístrese y Comuníquese.

(firmado digitalmente)
Edgar Alvarez Llerena
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL